



Resolución de alcaldía, por la que se adhiere a la declaración de condena aprobada por el ayuntamiento de Arguedas.

Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Vista la comunicación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la que se traslada la declaración de condena aprobada por el Ayuntamiento de Arguedas ante el asesinato por violencia machista del pasado 18 de mayo.

Considerando que uno de los medios para adherirse a la mencionada declaración es mediante Resolución.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 319 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente

RESUELVO

Primero.- Adherirse a la Declaración de condena aprobada por el Ayuntamiento de Arguedas ante el asesinato por violencia machista del pasado 18 de mayo.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Portavoces, a los efectos oportunos.

En Funes a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución cabrá interponer:

- a) **Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).**
- b) **Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 333 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra).**

RESOLUCION
Número: 2026-0556 Fecha: 21/05/2026



- c) **Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución (artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).**

RESOLUCION

Número: 2026-0556 Fecha: 21/05/2026



Cód. Validación: 7XZOG9JMXEYPZXXAN9QL9RF7
Verificación: <https://iunes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2